



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 242-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 de agosto de 2021



VISTO:

El Memorando N° 0627-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 580-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 603, 672 y 683-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 034, 041 y 051-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-RDAP y la Resolución Directoral Regional N° 191-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral Regional N° 191-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 12 de Julio del 2021, se conformó la Comisión de Pre Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "Construcción de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Ampuccasa-Socos Pucaloma", la cual quedó integrado por el Ing. Nilton Canales Canchari Presidente Personal de SDESLO, el Ing. Richard D. Arce Peña Miembro Personal de SDO y el C.P. Alberto Ubilluz Mejía Miembro Personal de SDESLO;



Que, con Informe N° 041-2021-GRA-GG-GRI/DRTCA-DC-SDO-RDAP de fecha 21 de Julio del 2021, el Ing. Richard D. Arce Peña, en su condición de Personal de la Sub Dirección de Obras, solicita ser excluido de su participación en dicho comité, el cual al parecer se está forzando, y en salvaguarda de ser pasible a procesos y sanciones posteriores; sugiriendo encargar este trabajo a los trabajadores que se encuentran realizando trabajo remoto los que si podrían realizarlo porque la disponibilidad de tiempo es más holgada. Más aún ha participado en dicho proceso, razón que no puede ni debe integrar dicha comisión. Sumado a ello tiene una recarga laboral como Apoyo Responsable de la ejecución de los trabajos del Circuito de Manejo en la Residencia de Santa Elena, a parte de atender los documentos en la Sub Dirección de Obras, Evaluación de la Directiva para la ejecución de Obras, bajo la modalidad de Administración Directa y Actividad de Mantenimiento Vial en la DRTCA, la misma que le demandará tiempo para su evaluación, revisión y aprobación, por lo que, no podrá cumplir dentro de los 15 días que estipula la resolución;



Que, con Informe N° 672-2021-GR/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO de fecha 10 de agosto del 2021, el Sub Director de Obras remite al Director de Caminos Caminos ha denegatoria del Ing. Richard Arce Peña, de no formar parte como miembro del Comité de Pre liquidación Técnica Financiera aprobado por Resolución Directoral Regional N° 101-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA del 12 de julio del 2021; aduciendo que no puede ser juez ni parte a la vez, teniendo recarga laboral y que no podrá cumplir con lo designado; por dicho motivo solicita determinar las acciones que correspondan. Luego con Informe N° 683-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de agosto del 2021 remite su propuesta de designación para forma parte del comité en mención, proponiendo al Ing. Moisés Criales Alhuay;



Que, con Informe N° 580-2021-GR/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 16 de junio del 2021, el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad, la reconfiguración de la Comisión de Pre Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "Construcción de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Ampuccasa-Socos Pucaloma", con la incorporación del Ing. Moisés Criales Alhuay en reemplazo del renunciante;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 242-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 AGO 2021

Que, mediante Memorando N° 0627-2021-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 16 de Agosto del 2021, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo, de reconfirmación del Comité precitado, en atención a los considerandos precedentes;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la COMISIÓN DE PRE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL AMPUCCASA-SOCOS PUCALOMA"; por la causal de exclusión del primer miembro, la que será asumida por personal de la Sub Dirección de Obras; quedando reconformado de la siguiente forma:

- | | | |
|---|------------------------------|------------|
| ↓ | Ing. NILTON CANALES CANCHARI | PRESIDENTE |
| | Personal de SDESLO | |
| ↓ | Ing. MOISES CRIALES ALHUAY | MIEMBRO 01 |
| | Personal de SDO | |
| ↓ | C.P. ALBERTO UBILLUZ MEJIA | MIEMBRO 02 |
| | Personal de SDESLO | |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Obras, a efectos del control de funcionamiento y supervisión del comité en mención en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los tres miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, conforme al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarttuamán
Director Regional

